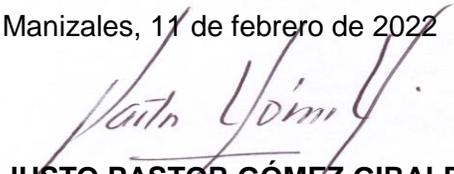


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que el señor **GONZALO ALBERTO GÓMEZ RAMOS**, solicitó autorización para consignar el saldo que adeuda dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS y como consecuencia, se termine el proceso por pago total.

Manizales, 11 de febrero de 2022


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 1996-03832-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

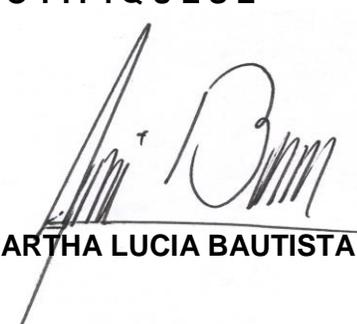
Por ser procedente la solicitud elevada por el señor **GONZALO ALBERTO GÓMEZ RAMOS**, demandado dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por **ÁNGELA MARCELA GÓMEZ RÍOS**, se le autoriza para consignar el valor total del saldo que adeuda a la fecha, es decir, la suma de \$1.804.318.00.

Dicha consignación deberá realizarla en el Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 170012033001, depósito clase 1, a nombre de la joven **ÁNGELA MARCELA GÓMEZ RÍOS** y con destino al proceso 17001311000119960383200.

Una vez efectuada la consignación y constituido el título judicial a nombre de la demandante, se resolverá sobre la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO